



136/2022

12

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su Artículo Primero señala: *"Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país"*.

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su Artículo 232 establece que: *"La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados"*.

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, establece en su Artículo 302 como competencia exclusiva del Gobiernos Autónomos Municipales en su numeral: 2) Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción, y el numeral 10) Catastro urbano en el ámbito de su jurisdicción en conformidad a los preceptos y parámetros técnicos establecidos para los Gobiernos Municipales.

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su Artículo 272 establece: *"La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones"*.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales que, en su Artículo Primero refiere: *"La presente Ley tiene por objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria"*, así mismo en su Artículo 13 establece la nueva jerarquía normativa municipal, aplicables a los Gobiernos Autónomos Municipales, y en el inciso c) Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones.

Que, en el ámbito de sus competencias como lo consagra la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales que, en su artículo 16 (Atribuciones del Concejo Municipal) en núm. 4 señala: *"En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas"*.

En atención a **Hoja de Ruta N° 0012/022**, de acuerdo a procedimientos establecidos se revisó la documentación con la que cuenta la carpeta, misma que consta de 229 fojas por lo que se informa lo siguiente:

1

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"

Av. Jorge Carrasco, esquina Calle 1 s/n, Zona 12 de Octubre
El Alto - Bolivia



136/2022

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Que, por Nota de fecha **29 de junio 2016** con Referencia: **"SOLICITUD DE TRÁMITE DE DESGLOSE"** emitida por la Junta Vecinal de la Urb. **TARAPACA "B"**, dirigida al Arq. Víctor Espejo Martínez director de la D.A.T.C. para lo cual adjuntan fotocopia simple de la Credencial de 2 integrantes del directorio de la Junta de Vecinos.

Que, por Fotocopia Legalizada de Resolución Municipal N° **160/2002** de fecha **24 septiembre del 2002**, documento mediante el cual se Homologa la Resolución Técnica Administrativa Municipal N° **312/99** y Resolución Técnica Administrativa Municipal N° **025/00** referentes a la aprobación en la Vía Administrativa del Plano de Sustitución de la Planimetría Final a la urbanización Tarapacá Juntuhuma.

Que, por Fotocopia Legalizada de Resolución Técnica administrativa Municipal N° **312/99** de fecha **10 de noviembre del 1999**, documento mediante el cual **se aprueba la sustitución de la Planimetría de la Urbanización Tarapacá Juntuhuma.**

Que, por Fotocopia Legalizada de Ordenanza Municipal N° **041/96** de fecha **26 de junio del 1996**, documento mediante el cual se ratifica en todas sus partes la Resolución Municipal N° **437/87** que **aprueba la planimetría de la Urbanización Tarapacá.**

Que, por Nota de fecha **13 de enero de 2017** con Referencia: **"SOLICITUD DE DESGLOSE DE PLANIMETRIA"** emitido por el Presidente de la Urb. **TARAPACA "B"** Sr. Valentín Renfijo Ala, dirigido al Arq. Víctor Espejo Martínez director de la D.A.T.C., solicitando **DESGLOSE DE PLANIMETRIA DE LA URBANIZACION TARAPACA "B"**, adjuntando a la misma:

- Fotocopia simple credencial del presidente de zona Sr. **Valentín Renfijo Ala.**
- Fotocopia legalizada -por Notario de Fe Publica- de Acta Conformidad para el desglose de la Planimetría de fecha **6 de noviembre de 2016.**
- Fotocopia simple Acta de reunión General de fecha **1 de octubre de 2017.**
- Fotocopia simple de 4 Comunicados y 2 Comunicado en original del Directorio de la Urbanización Tarapacá "B" publicados en el matutino **EL ALTEÑO.**
- Fotocopia Legalizada de Planimetría **JUNTUMA D8.**

Que, por Comprobante de pago N° **0494274** de fecha **17 de noviembre del 2017** por Desarchivo, mismo que fue liquidado por Alejandra Rodríguez Q. - Ventanilla U.A.T.

Que, por Comprobante de pago N° **0643069** de fecha **7 de febrero del 2019** por Desarchivo, mismo que fue liquidado por Néstor Poroma M. - Ventanilla U.A.T.

En relación a la modalidad de aprobación de planimetría del presente trámite es realizado por la **VIA DE DESGLOSE**, conforme la **Ley Municipal N° 328** de Procedimientos y

2

"El Alto de pie. Nunca de Rodillas"

Av. Jorge Carrasco, esquina Calle 1 s/n, Zona 12 de Octubre
El Alto - Bolivia



136/2022

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Aprobación de Planimetrías, por lo que corresponde realizar la verificación del cumplimiento del artículo 20 de la Ley Municipal N° 328 de acuerdo al siguiente detalle:

- Que, por Nota de solicitud desglose de planimetría presentada en fecha **16 de junio de 2016** por la Junta Vecinal de la Urb. **TARAPACA "B"** solicitando **TRAMITE DE DESGLOSE**; prosiguió conforme Nota presentada en fecha **13 de enero de 2017** de Urb. **TARAPACA "B"**, del Distrito Municipal N° 8.
- Que, por Fotocopia de **ACTA DE CONFORMIDAD** con respecto a el **ACTA DE DESGLOSE** debidamente Legalizada por Notario de Fe Publica.
- Que, por fotocopia Legalizada de la Planimetría de Origen, y Fotocopia Legalizada de la Resolución Técnico Administrativa Municipal N° **312/99** de fecha **10 de noviembre de 1999** y Resolución Municipal N° **160/2002** de fecha **24 de septiembre de 2002**.
- Que, por Proyecto de Planimetría de Desglose en formato Impreso y Digital.

En relación a las condiciones específicas para aprobación la superficie objeto de desglose es de **437.427,40 m²** siendo la misma mayor a los **80.000 m²** requeridos. La superficie desglosada posee área verde y de Equipamiento en un porcentaje de **14,22%**.

Que, por Nota presentada de fecha **31 de enero del 2019** de la Junta Vecinal de la Urb. **TARAPACA "B"** se solicita **DESARCHIVO DE PROYECTO DE DESGLOSE DE PLANIMETRIA**.

Que, por Nota **CITE: AJT - UAT 7151-19/2019** de fecha **22 de febrero del 2019** emitido por el Abg. Frank W. Oporto Ayaviri Asesor Legal U.A.T. - G.A.M.E.A. dirigido al Sr. Pedro Carrillo Mamani Presidente Junta Vecinal de la Urb. **TARAPACA "B"** el cual señala: **"...DEBERÁ CONSTAR EN ACTA NOTARIADA SIENDO QUE SE ESTABLECE UN TOTAL DE 667 FIRMAS DE 908 LOTES QUE CONSTA EN ACTAS NO SE CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE LA NORMATIVA."**

Que, por Nota presentada de fecha **08 de marzo de 2019** de la Junta Vecinal de la Urb. **TARAPACA "B"** con Referencia **"ENTREGA DOCUMENTOS FALTANTES PARA APROBACIÓN DE PLANIMETRÍA"** adjuntando a la misma Fotocopia Legalizada de:

- Acta de **Conformidad de Límites** entre Urbanización **TARAPACA "A"** y Urbanización **TARAPACA "B"**
- Acta de **Conformidad de Límites** entre Urbanización **TARAPACA "C"** y Urbanización **TARAPACA "B"**

Que, por informe **CITE: DAT/UAT/RM/103/2019** de fecha **01 de abril de 2019** emitido por el Arq. Reynaldo Marcelo Huacanjque Apaza Unidad De Administración Territorial dirigido al Arq. Miguel A. Guzmán Cornejo Jefe Unidad de Administración Territorial, el cual señala:

3

"El Alto de pie. Nunca de Rodillas"

Av. Jorge Carrasco, esquina Calle 1 s/n, Zona 12 de Octubre
El Alto - Bolivia



136/2022

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

"Por lo cual corresponde el criterio legal con respecto al acta que indica según ley Municipal N° 328/2016 con referencia a los tramites vía desglose de un 90% de firmas."

Que, por Proveído CITE: AJT-UAT 7151-19/2019 de fecha **22 de mayo de 2019** emitido por el Abg. Frank W. Oporto Ayaviri Asesor Jurídico Técnico dirigido al Sr. Pedro Carrillo Mamani Presidente Junta Vecinal de la Urb. TARAPACA "B" el cual señala: "...presente originales de los comunicados Publicados..." ante la falta de claridad respecto al acta de conformidad "...a fin de establecer criterio la UAL realizara inspección in situ en coordinación con la Junta correspondiente."

Que, por Nota de fecha **22 de julio de 2019** con Referencia "**ENTREGA DE PUBLICACION DE PERIODICO ORIGINAL Y ACLARACION DE LOS LOTES QUE HABITAN**" emitida por el directorio de la Junta de Vecinal de la Urb. TARAPACA "B" dirigida al Arq. Nancy Mamani Condori Director de D.A.T.C. a la cual adjuntan Publicación de COMUNICADO en el matutino EL ALTEÑO en fecha 29 de septiembre de 2017.

Que, por Nota de fecha **19 de septiembre de 2019** con Referencia: "**SOLICITA DESARCHIVO DE LA CARPETA PRINCIPAL N° 62 PARA SU PROSECUCIÓN DE DESGLOSE DE PLANIMETRÍA**" emitida por el directorio de la Junta de Vecinal de la Urb. TARAPACA "B" dirigida al Arq. Nancy Mamani Condori Director de D.A.T.C.

Que, por Comprobante de Pago N° **0676986** de fecha **11 de octubre del 2019** por Desarchivo, mismo que fue liquidado por Mariana Gonzales Mollo - Responsable de Archivo.

Que, por Informe CITE: DAT/UAL/AL/743/2019 de fecha **16 de octubre de 2019** emitido por el Abg. Marco Antonio Paredes Ticona Asesor Legal U.A.L. - D.A.T. dirigido al Abg. Erick Usnayo Gonzales Jefe Unidad de Asesoría Legal D.A.T., el cual señala: "Bajo esas circunstancias remito la presente carpeta a efectos de que se considere su prosecución para este cometido remítase obrados a la **Unidad de Administración Territorial** para su consideración."

Que, por Notificación Técnica de fecha **17 de diciembre de 2019** emitida por el Arq. Reynaldo Marcelo Huacani Apaza - Unidad de Administración Territorial Área de Planimetrías dirigida al Sr. Pedro Carrillo Mamani Presidente Junta Vecinal de la Urb. TARAPACA "B" la cual señala: "de acuerdo a revisión técnica del proyecto de desglose de planimetría se ha verificado que no guarda relación con planimetría aprobada.....por otro lado el proyecto debe estar Visado por el CACEA."

Que, por Nota de fecha **11 de marzo de 2020** emitida por el Sr. Pedro Carrillo Mamani Presidente Junta Vecinal de la Urb. TARAPACA "B" dirigida al Arq. Nancy Mamani Condori Director de D.A.T.C. la cual señala: "...subsana las observaciones de acuerdo a la

4

"El Alto de pie. Nunca de Rodillas"

Av. Jorge Carrasco, esquina Calle 1 s/n, Zona 12 de Octubre
El Alto - Bolivia



136/2022

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

NOTIFICACION TÉCNICA realizada por la UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL en fecha 17 de diciembre del 2019..."

Que, por Nota de fecha **26 de enero de 2021** con Referencia "**PRESENTACIÓN DE NUEVO DIRECTORIO DE LA URBANIZACIÓN TARAPACA "B"**" emitida por el directorio de la Junta de Vecinal de la Urb. TARAPACA "B" dirigida al Arq. Nancy Mamani Condori Director de D.A.T.C., adjuntando fotocopia simple de 4 Credenciales como respaldo a lo que refieren.

Que, por informe **CITE: DAT/UAT/RM/P-006/2021** de fecha **01 de marzo de 2021** emitido por el Arq. Reynaldo Marcelo Huacanique Apaza - Unidad de Administración Territorial dirigido al Abg. Erick Usnayo Gonzales Jefe Unidad de Asesoría Legal, el cual en su parte sobresaliente señala: "**la planimetría de la Urbanización TARAPACA "B" se encuentra bajo los siguientes antecedentes presentados y en conformidad a los Informes emitidos por las distintas Unidades dependientes de la Dirección de Administración Territorial...**"

"De acuerdo a los detalles técnicos con respecto a la Resolución Técnica Administrativa Municipal - asesoría Jurídica Técnica **312/99**, de fecha 1 de noviembre de 1999, Resolución Municipal N° **160/2002** de fecha 24 de septiembre de 2002, existe diferencia de superficies tanto en la sumatoria como en los datos técnicos bajo la siguiente observación técnica él:

- **Manzano 158** según Resolución Municipal **160/2002** indica una **sup. de 1200.00 m²**, haciendo la cuantificación por lotes se tiene una **sup. 11200.00 m²** lo cual es correcto.
- **Manzana 162** según Resolución Municipal **160/2002** indica una **sup. de 1200.00 m²**, haciendo la cuantificación por lotes se tiene una **sup. 11200.00 m²** lo cual es correcto.
- **Manzana 235** según Resolución Municipal **160/2002** indica una **sup. de 91193.00 m²**, haciendo la cuantificación por lotes se tiene una **sup. 9193.00 m²** lo cual es correcto.
- Asimismo existen áreas congeladas de los siguientes **Manzanos 159, 163, 171, 173, 191, 192, 204, 208, 228, 210, 229 y 240**, también se encuentra congelada un área de equipamiento que se sobrepone parcialmente con la urbanización **San Silvestre** que deben ser aclaradas y verificadas en la Sustitución total de la urbanización posterior a desglose por lo cual se debe asignar un tiempo de inicio de trámite de Sustitución de **90 días** por parte de la Junta de Vecinos, asimismo **el presente desglose solo dará efecto para cumplir uno de los requisitos de Sustitución de planimetría y no así para otros actos administrativos como Visado y otros ya que se consigna errores de superficies.**

"El Alto de pie. Nunca de Rodillas"

Av. Jorge Carrasco, esquina Calle 1 s/n, Zona 12 de Octubre
El Alto - Bolivia



136/2022

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Que, por Informe CITE: DAT/UAL/MAPT/0082/2021 de fecha 11 de marzo de 2021 con Referencia: "VERIFICACIÓN DE LA CESIÓN DE LAS ÁREAS PÚBLICAS DE LA URBANIZACIÓN "TARAPACÁ SECTOR B" DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 8, EL ALTO" emitido por el Abg. Marco Antonio Paredes Ticona Asesor Legal Técnico D.A.T., dirigido al Abg. Jeral R. Quisbert López Director General de Asesoría Legal, el cual señala: "En consecuencia remito la presente carpeta a efectos de su conocimiento y que por la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal dependiente de su Dirección Informe respecto cesión de áreas de la Urbanización TARAPACA JUNTUHUMA del cual se desglosa la Urbanización "TARAPACA SECTOR B", si este presenta algún trámite pendiente..., ...si el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, tiene procesos judiciales u otros similares sobre la Urbanización "TARAPACA SECTOR B"..."

Que, por Informe CITE: DAT/AC/GAR/552/2021 de fecha 21 de abril 2021 emitido por el Lic. Top. Geo. Gerson M. Aguilar Rey Responsable de Cartografía - D.A.T., dirigido al Abg. Erick Usnayo Gonzales Jefe Unidad de Asesoría Legal, el cual señala: "Las colindancias de acuerdo al Mosaico Cartográfico de Referencia de Urb. TARAPACÁ SECTOR "B" son: al NORTE con URB. CHAYANTA, Eloísa Vigabriel Rueda, al SUR con URB. TARAPACA "C", al ESTE con URB. TARAPACA "A", URB. SAN SILVESTRE, URB. SAN MARCOS y OESTE con URB. SANTISIMA TRINIDAD."

Que, por Informe CITE: DATC/UJAT/MAPT/0713/2021 de fecha 29 de junio de 2021 con Referencia: "VERIFICACIÓN DE LA CESIÓN DE ÁREAS PÚBLICAS DE LA URBANIZACIÓN "TARAPACÁ SECTOR B" DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 8 DE EL ALTO. (ACTUALIZACIÓN DEL INFORME CITE: DAT/UAL /MAPT/0082/2021)" emitido por el Abg. Rodolfo R. Cadena Quispe Jefe de la Unidad Jurídica de Administración Territorial a.i. D.A.T.C. dirigido al Abg. Isaac Mauricio Navarro Director General de Asesoría Legal, el cual señala: "En consecuencia remito la presente carpeta a efectos de su conocimiento y que por la unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal dependiente de su Dirección informe respecto a la cesión de áreas de la Urbanización TARAPACA JUNTUHUMA del cual se desglosa la Urbanización TARAPACA SECTOR B, si este presenta algún trámite pendiente y su estado actual..."

Que, por Informe CITE: DGAL/UDRBDM/MHQ/NOT.032/2021 de fecha 26 de julio de 2021 emitido por el Abg. Millán Huanaco Quispe Asesor Legal Unidad de Defensa y Regularización de Bienes Municipales, dirigido al Abg. Isaac Mauricio Navarro Director General de Asesoría Legal, el cual señala: "...solicito a su Autoridad disponga la remisión del presente trámite a la unidad de Asuntos Jurisdiccionales para que INFORME si la Urbanización TARAPACA B del Distrito Municipal 8 está exento de procesos CIVILES, PENALES, ADMINISTRATIVOS u otros que puedan causar vicios de nulidad en el presente proceso de regularización..."

6

"El Alto de pie. Nunca de Rodillas"

Av. Jorge Carrasco, esquina Calle 1 s/n, Zona 12 de Octubre
El Alto - Bolivia



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Que, por Informe **CITE: DGAL/UAJ/JAHG/INF-14/2021** de fecha **29 julio de 2021** emitido por los Abogados Hernán Mario Contreras Vadillo, Jaime Kuno Huayhua, José A. Hurtado García Virginia Saavedra Mamani y Freddy Bautista Argollo asesores Legales Área Penal el mismo que señala "Revisado la lista de procesos penales que se encuentran a cargo de los suscritos asesores, se puede evidenciar que **NO QUE, POR PROCESOS PENALES del Gobierno Autónomo de el Alto sobre la Urbanización "TARAPACA B, Distrito Municipal 8..."**"

Que, por Informe **CITE: DGAL/UAJ/AC/LCLS/INF-020/2021** de fecha **30 de julio** emitido por los Abogados Linda Carol Lino Saldías y Orlando Camacho Cuevas Asesores Legales- área Civil dirigido al Abg. Isaac Mauricio Navarro Director General de Asesoría Legal, el cual señala: "**NO EXISTE PROCESO CIVIL ALGUNO CONTRA LA URBANIZACIÓN "TARAPACA B" Distrito Municipal N° 8.**"

Que, por Informe **CITE: DGAL/UDRBDM/INF.01/2021** de fecha **20 de agosto de 2021** emitido por el Abg. José Luis Villa Calle Asesor Legal Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de dominio Municipal, el mismo que señala "...Que, por registro de derecho propietario correspondiente a la Urbanización "Tarapacá Junthuma" del Distrito Municipal N° 8 debidamente Inscrito en Derechos Reales mediante Folio Real N° 2.01.4.01.0025113.....registrado mediante Escritura Publica N° 1036/99 de fecha 18 de junio de 1999...", adjuntando al mismo:

- Fotocopia Validada de Folio Real con Matricula N° 2.01.4.01.0025113 a nombre de la Honorable Alcaldía Municipal de El Alto.
- Fotocopia Validada de Testimonio N° 1036/99 de fecha 4 de noviembre del 2011 referente a Escritura Pública de Cesión de Terreno a Título Gratuito en Favor de la Honorable Alcaldía Municipal de El Alto.

Que, por Informe **CITE: DATC/UAT/RNH/297/2021** de fecha **27 de octubre 2021** emitido por el Arq. Reynaldo Marcelo Huacanique Apaza Unidad De Administración Territorial dirigido al Abg. Rodolfo R. Cadena Quispe Jefe a.i. Unidad Jurídica de Administración Territorial el mismo que señala: "...corresponde ratificar el Informe Técnico final **CITE: DAT/UAT/RM/P-006/2021** en Área Técnica, asimismo todas las superficies descritas en informe técnico final y proyecto de planimetría se encuentra correcto en formato digital e Impreso."

Que, por **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA** (Dirección de Administración Territorial y Catastro) No. **002/22** de fecha 6 de enero del 2022, donde en la parte Resolutiva Artículo Primero señala: Se **APRUEBA LA PLANIMETRIA EN LA VÍA DE DESGLOSE**, de la urbanización **TARAPACA "B"**, ubicado en el **Distrito Municipal N° 8**, de la jurisdicción del Municipio de El Alto, Provincia Murillo del Departamento de La Paz, con una Superficie Total de **437.427,40 m2**.



136/2022

5

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Que, por Informe **CITE: DATC/UJAT/AL/MAM/134/2021** de fecha **3 de diciembre del 2021** emitido por el Abg. Manuel Asistiri Mamani Asesor Legal U.J.A.T. dirigido a la Sra. M. Eva Copa Murga Alcaldesa - Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, el cual en su parte conclusiva señala: "...se remite la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva que resuelve la aprobación de la **PLANIMETRÍA DE LA URBANIZACIÓN TARAPACÁ "B" VÍA DESGLOSE...**"

Que, por Nota **LETRA: DAM-CMEA CITE: 025/2022** con fecha **10 de enero del 2022** emitida por la Sra. M. Eva Copa Murga Alcaldesa - Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, dirigida a la Sra. Iris A. Flores Quispe, Presidente Concejo Municipal de El Alto, con Referencia: "**REMISIÓN DE R.A.M.E. APROBACIÓN DE PLANIMETRÍA VÍA DESGLOSE**" en la cual remite la documentación con referencia a la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva 002/22, que dispone aprobar la planimetría vía Desglose de la Urbanización **TARAPACÁ "B"**.

Que, por Informe de Justificación **CITE: P-CIPCA/FQY/Nro.0134/2022** con fecha **4 de abril del 2022** emitido por los Abogados, Henry Santos Patzi Asesor, Lizardo Darío Vargas Condori Coordinador y el Arquitecto Omar D. Aranda Montaña Profesional C, Servidores Públicos de la Comisión de Infraestructura Pública y Control Ambiental - C.I.P.C.A., dirigido al Cjal. Francisco Quispe Yujra, Presidente - C.I.P.C.A., Concejo Municipal de El Alto, el cual en su parte conclusiva señala: "...se recomienda su autoridad remitir el presente informe.....para que se realice la respectiva **VALORACIÓN** y aclare los aspectos observados..."

Que, por Nota **CITE: P- CIPCA/FQY/N°504/2022** de fecha **4 de abril del 2022** emitido por el Sr. Francisco Quispe Yujra, Presidente Comisión de Infraestructura Pública y Control Ambiental - C.I.P.C.A. del Concejo Municipal de la ciudad de El Alto, dirigida a la Sra. Iris A. Flores Quispe, Presidente Concejo Municipal de la ciudad de El Alto, el cual señala: "tengo a bien remitir a su autoridad la carpeta con **Hoja de Ruta 0012-022**, para que sea atendido por el **Ejecutivo Municipal** de acuerdo a informe de Justificación **P-CIPCA/FQY/Nro.0134/2022...**"

Que, por fotografías de los lotes que conforman la Urb. Tarapacá "B" presentadas por el Sr. Félix Aduviri Mamani Presidente de la mencionada Urbanización

Que, por Informe **CITE: DATC/UJAT/MAPT/092/2022** de fecha **30 de mayo del 2022** emitido por el Abg. Marco Antonio Paredes Ticona Unidad Jurídica de Administración Territorial Dirección de Administración Territorial y Catastro, dirigido a la Sra. M. Eva Copa Murga Alcaldesa - Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, el cual en su parte conclusiva señala: "...considerando que la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva N° 002/22 de fecha 06/01/2022 aun no fue aprobada por el Concejo Municipal de El Alto, implica que su estabilidad aún está pendiente. Por lo que corresponde que en la vía de Extinción por

8

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"

Av. Jorge Carrasco, esquina Calle 1 s/n, Zona 12 de Octubre
El Alto - Bolivia



136/2022

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Revocación se abroga la referida Resolución, por vicios existentes al momento de su emisión. y a su vez recomienda: "...se proceda a la firma de la nueva Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva..." "...se remite la nueva Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva con las suficientes copias para su prosecución a efectos consiguientes..."

Que, por Nota LETRA: DAM-CMEA CITE: 689/2022 con fecha 14 de junio del 2022 emitida por la Sra. M. Eva Copa Murga Alcaldesa - Gobierno Autónomo Municipal de la ciudad de El Alto, dirigida al Sr. Rogelio Maldonado, Presidente Concejo Municipal de El Alto, con Referencia: **"RESPUESTA A LA NOTA AL EJECUTIVO. - CITE: SMEA/NE/-129/2022"** en la cual remite el Informe CITE: DATC/UJAT/MAPT/092/2022 emitido por la Unidad Jurídica de Administración Territorial.

Que, por Nota CITE: P-CIPCA/FQY/N°129/2022 con fecha 9 de agosto del 2022 emitido por el Sr. Francisco Qulspe Yujra, Presidente Comisión de Infraestructura Pública y Control Ambiental - C.I.P.C.A. del Concejo Municipal de la ciudad de El Alto, dirigida al Sr. Rogelio Maldonado Choque, Presidente Concejo Municipal de la ciudad de El Alto, con Referencia: **"HOJA DE RUTA N° 0012/022"** en el cual se remite el Informe CITE: P-CIPCA/FQY/N°129/2022 emitido la Comisión de Infraestructura Pública y Control Ambiental. A su vez mediante Nota CITE: SCMEA/NE-144-A/2022 con fecha 16 de agosto del 2022 emitido por el Sr. Rogelio Maldonado, Presidente Concejo Municipal de El Alto, dirigida a la Sra. M. Eva Copa Murga Alcaldesa - Gobierno Autónomo Municipal de la ciudad de El Alto, con Referencia: **"NOTA AL EJECUTIVO"** en la cual señala: **"...Remitimos a su Autoridad tramite H.R. 0012/022, con Referencia: PROYECTO DE RESOLUCIÓN MUNICIPAL, HOJA DE RUTA N° 0012/022 APROBACIÓN DE LA PLANIMETRÍA VÍA DESGLOSE DE LA URBANIZACIÓN TARAPACÁ "B" DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 8..."**

Que, por Informe con CITE: DATC/UJAT/MAPT/181/2022 de fecha 3 de octubre de 2022, emitido por el Abg. Marco Antonio Paredes Ticona Asesor Legal Unidad Jurídica de Administración Territorial - D.A.T.C., dirigido a la Sra. M. Copa Murga, Alcaldesa - Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, el cual previa revisión minuciosa de los obrados, en su parte de conclusiva señala: **"...todos los actos administrativos incorporados dentro del presente tramite deben ser interpretados y aplicados con amplitud, en observancia de los principios sobre los cuales se rigen el procedimiento administrativo, concretamente sobre el principio de Verdad Material como uno de los pilares sobre el que debe sustentarse su desarrollo, tomando en cuenta la situación de desventaja en la que se encuentran los administrados frente el aparato estatal, es así que la jurisprudencia constitucional ha determinado que el Principio de Verdad material previsto por el Artículo 4 Inc. d) de la Ley 2341, determinada que la administración pública investigara la verdad material, en virtud**

9

"El Alto de pie. Nunca de Rodillas"

Av. Jorge Carrasco, esquina Calle 1 s/n, Zona 12 de Octubre
El Alto - Bolivia



136/2022

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

de la cual, **la decisión de la Administración debe ceñirse a los hechos y no limitarse únicamente al contenido literal del expediente...**, ...siendo obligación de la administración la averiguación total de los hechos, no restringiendo su actuar a simplemente algunas actuaciones de carácter administrativo formal..." a su vez el Informe refiere documentación que, pornte en el presente proceso administrativo particularmente la documentación que respalda la presente solicitud mediante firmas de los interesados del presente trámite, en el mismo se indica que: "...debe ser considerado en el sentido amplio y no restricto pues de ella se tiene en constancia que se puso a consideración de los vecinos la firma para procedencia del Desglose de su Planimetría..., ...como muestra de ello los asistentes procedieron a firmar en el Libro de Actas". Seguidamente indica que: "...mediante Informe **CITE: DAT/UAT/RM/103/2019** de fecha **01/04/2019**, ya se dejó en claro que, "...de acuerdo a verificación de la Urbanización Tarapacá, se confirma que de esta Urbanización de origen, fueron Desglosándose y/o fragmentándose las siguientes Urbanizaciones ya aprobadas como Tarapacá - A, Tarapacá - C y Tarapacá - D, quedándose solamente como Tarapacá B, el cual actualmente solicita Desglosarse...", "...En ese entendido **el Área Técnica ve procedente la solicitud de Desglose** ya que no hay donde más desglosarse, ya que los desgloses anteriormente mencionados de la urbanización Tarapacá - A, Tarapacá - C y Tarapacá -D ya cuentan definidos los perímetros y los límites de cada Urbanización..."

En su parte conclusiva, señala: "...conforme lo descrito en el Análisis del presente Informe, corresponde dar curso al presente Desglose de Planimetría ya que se establece que el presente trámite cuenta con el respaldo legal y técnico, y Que, por en obrados los documentos por los cuales se tiene por cumplido los requisitos y condiciones previstas en la Ley Municipal N° 328/2016"

Que, por **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA** (Dirección de Administración Territorial y Catastro) No. **056/22** de fecha 7 de octubre del 2022, la cual en su parte Resolutiva señala:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA 056/22 - Dirección de Administración Territorial y Catastro de fecha 7 de octubre del 2022, que resuelve APROBAR LA PLANIMETRIA VÍA DESGLOSE DE LA URBANIZACIÓN TARAPACA "B" DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 8 DE LA CIUDAD DE EL ALTO, bajo la siguiente relación:

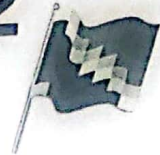
10

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"

Av. Jorge Carrasco, esquina Calle 1 s/n, Zona 12 de Octubre
El Alto - Bolivia



136/2022



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

MANZANO	LOTES	SUP/MZO (m2)
148	20	5443,5
149	20	5235,8
150	18	4741
151	16	4192,5
152	14	3643,8
153	21	5400
154	21	5400
155	21	5400
156	28	8300
157	8	2400
158	37	11200
159	22	6924
160	28	8300
161	8	2500
162	37	11200
163	36	9277,5
164	28	8300
165	28	8300
166	18	5400
167	18	5400
168	18	5400
169	18	5400
170	18	5400
171	26	8225
173	22	6123,37
191	29	9290,5
192	16	5125,6
204	10	3650
208	16	4800
210	20	6625,56
228	13	10031,57
229	19	6575,94
230	27	7168,9
231	34	8667,85
233	22	5957
235	35	9193

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"

Av. Jorge Carrasco, esquina Calle 1 s/n, Zona 12 de Octubre
El Alto - Bolivia



136/2022



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

236	29	7719
237	22	6868,47
238	21	5477
239	12	3250
239 B	7	2197,11
240	16	4350
240 A	3	814
TOTAL	900	265267,97 M2

Distribución de Superficies por Usos:

USOS	SUP. M2	PORCENTAJE %
RESIDENCIAL	265267,97	60,64
ÁREA VERDE Y EQUIPAMIENTO	62222,00	14,22
VÍAS PÚBLICAS	109937,43	25,14
TOTAL	437427,40	100,00

ARTICULO SEGUNDO (Salvedad del Mejor Derecho de Propiedad). - Se deja establecido que la presente Aprobación se la realiza en la vía de Administración Municipal, la misma no significa reconocimiento de derecho propietario a particulares, salvándose el mejor derecho de propiedad que pudiera asistir a terceras personas ante la Justicia Ordinaria.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. - Queda encargado de su fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal, el Ejecutivo Municipal a través de sus Unidades pertinentes.

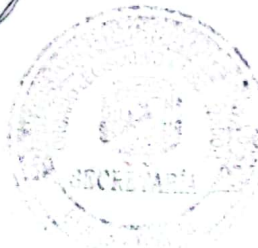
SEGUNDA. - En cumplimiento al Artículo 14 de la Ley N° 482, remítase la presente Resolución Municipal al Servicio Estatal de Autonomía - SEA, dentro del plazo de quince (15) días hábiles siguientes a su publicación.

Es dada en la Sede Social de la Urbanización La Fortuna, del Distrito Municipal N° 7 de la Ciudad de El Alto, a los treinta y un días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



[Firma]
Dr. Rogelio Maldonado Choque
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL EL ALTO



[Firma]
Abg. Rosalía A. Jara Quispe
CONCEJAL SECRETARÍA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

12

"El Alto de pie. Nunca de Rodillas"

Av. Jorge Carrasco, esquina Calle 1 s/n, Zona 12 de Octubre
El Alto - Bolivia